
República de Honduras

Poder Judicial

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN (1) EXPERTO

Concurso Privado No. 11

CP-11CSJ-2020

Nombre de la Consultoría:

Asistencia técnica para la elaboración y redacción del borrador de
Anteproyecto de la Ley Orgánica del Poder Judicial y su Reglamento

Subvención de financiación

Expediente No. 2017 / SPE / 0000400172

**“Proyecto Apoyo a la Modernización del Poder Judicial en el Marco del Plan
Estratégico Institucional Fase II”**

ENERO - 2020

ANTECEDENTES

Que el Poder Judicial es un Poder del Estado de Honduras que tiene “La Potestad de impartir justicia de manera gratuita en nombre del Estado, por Magistrados y Jueces independientes, únicamente sometidos a la Constitución y las leyes”.

Que este Poder del Estado se rige internamente por la norma constitucional, así también por la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales (LOAT) que data desde el año de 1906 y por la Ley de la Carrera Judicial vigente a partir del año 1980.

Que el Pleno de la Corte Suprema de Justicia en sentencia de fecha 14 de marzo de 2016, declaró la inconstitucionalidad del Decreto Legislativo No. 219-2011, contentivo de la Ley de la Judicatura y de la Carrera Judicial y por efecto extensivo del Decreto Legislativo No. 251- 2013, por medio del cual se eligieron a los miembros propietarios y suplentes de dicho órgano judicial administrativo.

Que con la supresión de la Ley del Consejo de la Judicatura y la Carrera Judicial, producto de su declaratoria de inconstitucionalidad, han vuelto a tener plena vigencia la Ley de la Carrera Judicial, su Reglamento y el Reglamento Interno del Consejo de la Carrera Judicial, normativas que datan desde el año 1980, así como el artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo No. 282-2010, ratificado mediante Decreto Legislativo No. 5-2011, el cual dispone que, mientras se instale el Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia tendrá las facultades de: 1); y 2) organizar y dirigir administrativamente al Poder Judicial.

JUSTIFICACIÓN

Que el Poder Judicial de Honduras en fecha 30 de marzo del 2017, aprobó el Plan Estratégico Institucional, el cual está destinado a ejecutarse en el quinquenio 2017-2021, este plan responde a la necesidad de concretizar y patentizar las metas impuestas por este Poder del Estado, consciente de la necesidad de continuar en su proceso de modernización con miras hacia el mejoramiento del sistema de impartición de Justicia y el fortalecimiento del Estado de Derecho en Honduras.

Es por ello que para lograr los Objetivos y Metas que se ha propuesto el Poder Judicial en su planeación estratégica especialmente en su EJE TEMÁTICO 1: ESTRUCTURA ORGÁNICA EFICIENTE, destinado a la reflexión, propuesta y, en su caso la ejecución de acciones orientadas a la mejora de la organización judicial y en base a su Línea de Acción 1.1.2 Establecer un marco normativo acorde con las necesidades de una administración de justicia más eficiente y en atención que la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, data de más de cien años, así como a la abrogación de la Ley del Consejo de la Judicatura y la Carrera Judicial, es imperativo que este Poder Judicial cuente con instrumentos acordes y vigentes a la necesidad actual de la administración de justicia, por ende es necesario la elaboración y redacción del anteproyecto de la Ley Orgánica del Poder Judicial y su Reglamento.

La propia configuración del Poder Judicial en la Constitución de la República impone la necesidad de acometer materias que exceden de la Carrera Judicial y el Consejo, porque integran el Poder Judicial otros colectivos que incluso superan los meramente administrativos, a que se refiere como función normalmente el ordenamiento del País, como es el caso de los Defensores Públicos, así como todo el tema financiero fruto de la autonomía presupuestaria que la Constitución impone, cuestiones que no pueden quedar ajenas a la Ley que regule el Poder Judicial.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La presente consultoría será financiada con fondos del Reino de España a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID, resolución de concesión de subvención No. 2017 / SPE / O000400172, “Proyecto Apoyo a la Modernización del Poder Judicial de Honduras en el Marco de su Plan Estratégico Institucional Fase II”.

OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

OBJETIVO GENERAL

Contribuir con el Poder Judicial para que cuente con instrumentos normativos que permitan una regulación efectiva, en apoyo a la función jurisdiccional y administrativa, mejorando con ello la gestión institucional, modernizando el servicio, dotándolo de mayor eficiencia, mejor servicio al ciudadano y a las instituciones nacionales e internacionales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Elaborar y redactar un borrador de anteproyecto de la Ley Orgánica del Poder Judicial y su Reglamento, teniendo como base el preparado por la Comisión Redactora designada por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia.

ACTIVIDADES, PRODUCTOS ESPERADOS Y RESULTADOS

Actividades	1. Elaborar el plan de Trabajo, metodología y cronograma de la asistencia técnica. 2. Realizar un Taller de socialización del Anteproyecto de la Ley Orgánica del Poder Judicial, preparado por la Comisión nombrada por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia y del Reglamento que resultare de la misma. 3. Elaborar un borrador final del Anteproyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial, que deberá someterse a la Comisión Redactora para su revisión y aprobación, la cual lo presentará ante el Pleno de la Corte Suprema de Justicia. 4. Elaborar un borrador del Anteproyecto del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ya socializado, que deberá someterse a la Comisión Redactora para su revisión y aprobación. 5. Elaborar el informe final de la Asistencia Técnica, detallando las acciones realizadas.
Productos por actividades	1. Borrador de Anteproyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial. 2. Borrador de Anteproyecto del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial. 3. Informe final de la Asistencia Técnica, detallando las acciones realizadas.
Resultados	Fortalecimiento del Poder Judicial en su estructura organizacional con la finalidad de mejorar la respuesta a toda la sociedad, así como a instituciones nacionales e internacionales.

INSUMOS

Se proporcionarán en caso que lo requiera el consultor (a), las instalaciones físicas dentro del Poder Judicial, que serán exclusivamente utilizadas para realizar reuniones de trabajo, verificación y análisis de la información recopilada durante las actividades de la Consultoría, o para realizar exposiciones de avances y otras que se consideren necesarias.

Se proporcionará al consultor (a), el borrador de Anteproyecto de la Ley Orgánica, preparado por la Comisión Redactora designada por la Corte Suprema de Justicia.

El Consultor/a debe contar con su computadora y demás equipo de trabajo para el desarrollo de la consultoría.

DURACIÓN, CRONOGRAMA, FORMAS DE PAGO

DURACIÓN: La Asistencia Técnica, tiene una duración de 92 días calendario, pudiéndose prorrogar por acuerdo de las partes.

CRONOGRAMA: Se harán visitas y reuniones a programar con los diferentes actores del Poder Judicial, para lo cual el experto /a deberá presentar los productos en los siguientes tiempos.

Orden	Producto	Días
1	Plan de Trabajo, metodología y cronograma de la asistencia técnica.	5
2	Realizar un Taller de socialización del Anteproyecto de la Ley Orgánica del Poder Judicial, preparado por la Comisión nombrada por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia y del Reglamento que resultare de la misma. En la ciudad de Tegucigalpa	2
3	Elaborar un borrador final del Anteproyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial, que deberá someterse a la Comisión Redactora para su revisión y aprobación, la cual lo presentará ante el Pleno de la Corte Suprema de Justicia.	50

4	Elaborar un borrador del Anteproyecto del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ya socializado, que deberá someterse a la Comisión Redactora para su revisión y aprobación.	30
5	Informe final de la Asistencia Técnica, detallando las acciones realizadas.	5

FORMAS DE PAGO:

Producto	Descripción	Primer pago	Segundo pago
1	Anteproyecto de la Ley Orgánica del Poder Judicial.	60%	
2	Anteproyecto de Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Taller de Socialización e Informe final.		40%

Asimismo, se hará a cada pago una retención equivalente al 12.5% sobre los honorarios profesionales en concepto de pago del impuesto sobre la renta; no obstante, si el consultor/a está sujeto al régimen de pagos a cuenta deberá presentar la constancia actualizada. Adicionalmente se realizará del primer pago, una retención equivalente al 10% para constituir la garantía de cumplimiento del contrato, este valor será devuelto una vez recibidos los productos finales a conformidad del Comité Técnico Jurídico del Poder Judicial.

En caso de incumplimiento se aplicará una sanción económica equivalente al 0.36% del valor total del Contrato, por cada día de atraso en la prestación del servicio de conformidad con el cronograma y la vigencia establecida en los términos de referencia.

PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS

El Poder Judicial es el propietario material e intelectual del proceso y productos del trabajo de la consultoría bajo las estipulaciones de estos términos de referencia, en

forma exclusiva, no pudiendo el/la consultor/a difundirlo o divulgarlo directamente o de manera unipersonal por ningún medio.

NORMAS SOBRE PREPARACIÓN DE INFORMES

Todos los informes deberán indicar en la portada el nombre del proyecto, nombre de la consultoría, nombre del consultor (a), fecha de entrega e incluir tabla de contenido, páginas numeradas, cita de los textos consultados, logos de la Cooperación Española y del Poder Judicial, conclusiones, recomendaciones y bibliografía.

Todos los productos e informe final se presentarán al contratante por duplicado; asimismo se acompañarán dos copias en soporte informático.

El consultor (a) deberá mantener en estricta confidencialidad la información que se le entregue, recopile, trabaje, utilice, desarrolle e implemente durante la consultoría y luego de finalizada la misma, la cual solo podrá ser referida con autorización del Poder Judicial.

PERFIL DEL CONSULTOR (A)

El Experto deberá poseer las siguientes cualidades:

Perfil Profesional

- **Nivel Académico:** Título Universitario mínimo Licenciatura en Derecho y/o Ciencias Sociales o relacionadas.

Se valorará el tener Doctorados, Maestrías, Post grados y Diplomados, con puntuación diferencia por el estatus del posgrado, siendo graduado, pendiente defensa de tesis y cursando, de preferencia en el sector justicia.

- **Experiencia General:**
 - Deberá demostrar una experiencia profesional mínima de 5 años de ejercicio profesional.
 - Preferiblemente con experiencia en la elaboración de leyes, manuales y reglamentos.

- **Experiencia Específica:**

- Se valorará experiencia comprobada en análisis, desarrollo, elaboración e implementación de Leyes y Reglamentos, manuales administrativos o de procedimientos a nivel Operativo como Estratégico.

- **Otras habilidades deseables.**

- Indispensable dominio del español oral y escrito.
- Manejo de programas informáticos
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Capacidad para trabajar bajo presión y obtener productos en el corto plazo.

I. PRESENTACION DE PROPUESTAS

Los interesados en participar en el presente concurso, deberán presentar la siguiente documentación:

- Expresión de interés de participar en esta convocatoria, indicando propuesta técnica y económica; así mismo manifestar haber examinado y aceptado los términos de referencia.
- Periodo de validez de la oferta económica, la cual no será inferior a un mes, contado a partir de la fecha de apertura de los sobres.
- Curriculum vitae, adjuntando documentación que acredite su formación académica, experiencia labora mediante contratos o constancias de consultorías y/o trabajos relacionados, así como de trabajos de investigación y/o publicaciones especializadas, todos los anteriores se ajustarán al ámbito de la consultoría establecida en estos Términos de Referencia.
- Fotocopia de RTN.
- Declaración Jurada indicando no estar comprendido en ninguno de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, debiendo su firma ser autenticada por Notario.
- Fotocopia de tarjeta de identidad.

- Constancia de Solvencia extendida por los Servicios de Administración de Rentas (SAR), la cual deberá ser presentada una vez adjudicada la consultoría previa a la firma del contrato.
- Constancia de la Procuraduría General de la República para acreditar de no tener cuentas pendientes con el Estado, la cual deberá ser presentada una vez adjudicada la consultoría previa a la firma del contrato.

Los oferentes deberán presentar los documentos que comprende su oferta en dos sobres completamente sellados y rotulados, uno que contenga la oferta técnica y otro la oferta económica, ambos sobres con el nombre del remitente, nombre de la Consultoría **Atención:** / Nombre de la persona que recibirá las propuestas: **Abogada Silvia Elizeth Torres** o la **Licenciada Yenny Seidel**, para ser entregados en la siguiente Dirección: La ciudad de Tegucigalpa, en las oficinas de la Unidad de Programas Especiales (UPE), al final del boulevard Kennedy, frente al antiguo local de la Escuela Normal Pedro Nufio, edificio J & R No.7010, actualmente Instituto INCAE con número de teléfono 2228-9846, 2228-93-88 y 2228-94-51

II. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

La selección del consultor (a) se hará siguiendo los procedimientos nacionales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y en lo dispuesto en estos Términos de Referencia.

La evaluación se compone de 2 ámbitos: Evaluación de la oferta técnica, con una ponderación del 80% y la oferta económica con una ponderación del 20%

Una vez realizada la evaluación técnica solo aquellas que hayan pasado de 60 puntos, pasaran a la siguiente etapa de evaluación de la oferta económica.

La Evaluación Técnica se hará en base a la tabla siguiente:

PROPUESTA DE VALORACION TECNICA.

No.	Requisito	Puntaje
1	Calificación Académica	30
1.1	Doctorados Sector justicia (30) Pendiente defensa de tesis (28) Cursando (25) Otras áreas (15) Pendiente defensa de tesis (13) Cursando (10)	30

1.2	Maestrías Sector justicia (20) Pendiente defensa de tesis (18) Cursando (10) Otras áreas (10) Pendiente defensa de tesis (8) Cursando (5)	20
1.3	Post grados Sector justicia (10) Pendiente defensa de tesis (8) Cursando (6) Otras áreas (5) Pendiente defensa de tesis (3) Cursando (2)	10
1.4	Diplomados Sector justicia (5) Otras áreas (3)	5
2	Experiencia General Laboral.	20
2.1	De 10 o más años de experiencia	20
2.2	De 6 a 10 años de experiencia	15
2.3	De 5 años de experiencia	10
3	Experiencia Específica comprobada.	20
3.1	En análisis, desarrollo, elaboración e implementación de Leyes y Reglamentos en cualquier sector, manuales administrativos y de procedimientos a nivel Operativo como Estratégico En el Sector justicia 20 En otras áreas 10	20
4	Otras Habilidades	10
4.1	Dominio del idioma español oral y escrito Manejo de programas informáticos Capacidad de trabajo en equipo. Capacidad para trabajar bajo presión y obtener productos en el corto plazo	10

Evaluación Económica

Formula	Donde
$P_i = (E_m * [20]) / E_i$	P_i = Puntaje de la oferta económica I = Oferente E_i = Propuesta económica i E_m = Propuesta económica de monto o precio más bajo.

La sumatoria de la evaluación técnica y económica de forma proporcional antes citada dará como resultado la calificación final que servirá de base para la adjudicación del participante que alcance un mayor puntaje.

La oferta seleccionada, junto con el Acta de Adjudicación preparada por la Comisión Evaluadora, será notificada a los participantes, posteriormente se procederá a la firma del contrato con el Consultor/a seleccionado.

PUBLICACION Y RECEPCION DE LAS PROPUESTAS

La publicación de los Términos de Referencia para apertura del concurso de la presente consultoría se hará en la página web y Redes Sociales del Poder Judicial www.poderjudicial.gob.hn, en la página web de la AECID www.aecid.hn, y en www.honducopras.gob.hn, **los días del 14 al 31 de Enero de 2020**, los interesados podrán remitir sus ofertas en sobres sellados en las instalaciones de la Unidad de Programas Especiales (UPE) del Poder Judicial **en un horario de 8:00 am a 3:30 pm**, ubicada al final del boulevard Kennedy, frente al antiguo local de la Escuela Normal Pedro Nufio, edificio J & R No.7010, teléfonos 2228-93-88, 2228-94-51 y 2228-98-46, el plazo límite de recepción de las ofertas será hasta el día **viernes 31 de enero de 2020 a las 3:30 p.m.**

En caso de consultas dirigirlas a: Abogada Silvia Elizeth Torres Castellón a los siguientes correos: storres@poderjudicial.gob.hn y consultoresupe@poderjudicial.gob.hn, en el periodo comprendido del 14 al 25 de enero de 2020.

La apertura del concurso se hará con la presentación de al menos una propuesta que se presente en el día y hora que se fije para la apertura de las mismas.

CANCELACION DE LOS FONDOS

En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Poder Judicial, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

Entendiéndose que este pago seria con fondos de la Cooperación Española, a través de la Subvención No. 2017/SPE/0000400172, los cuales estarán disponibles hasta la fecha de finalización del Proyecto.